



**RESOLUCIÓN No 10-03-18-07 DE ENERO 21 DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2022**

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998 y Decreto 1085 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;
2. Que el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en el artículo 20 se establecen las funciones del gerente: Numeral 8; Establecer para el Instituto las políticas y normas, y asegurar el desarrollo de los procesos y procedimientos que permitan velar por el cumplimiento de los objetivos y metas y evaluar la eficacia de sus resultados.

En este mismo artículo Numeral 18 establece: Cumplir y hacer cumplir las leyes de carácter general, los estatutos, reglamentos, normas, contratos y convenios de carácter interno.

3. Que el **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones**. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que **Artículo 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones**. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.
5. **Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones**. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.



**RESOLUCIÓN No 10-03-18-07 DE ENERO 21 DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2022**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO 1° Ajustar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 adoptado mediante resolución No. 10-03-18-05 de 2022 de enero 13 de 2022. Los ajustes que se realizan a continuación en la tabla No.1:

Tabla No. 1 Modificar el valor de los siguientes ítems en el PAA aprobado el 13 de enero del 2022

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del Contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total Aprobado PAA Enero 13 2022	Valor Aprobado Act. 21 Enero 2022
83121501	BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES	FEBRERO	11 MESES	C.D	R.P	291.982.657	491.982.657
81112200	MANTEN. Y SOPORTE DE SOFTWARE	ENERO	10 MESES	C.D	R.P	5.109.500	8.109.500
86131500,86131600, 86131601	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	FEBRERO	11 MESES	C.D	R.P	620.000.000	1.060.857.500
84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS	ENERO	12 MESES	M.C	R.P	12.000.000	16.422.199
93141808; 46191602; 12352104; 47131700;	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	ABRIL	1 MES	M.C	R.P	8.000.000	7.000.000
83101500, 83101803, 83111501, 83111603	SERVICIOS DE TELEFONIA LOCAL, TELEFONIA CELULAR, SERVICIOS PUBLICOS	ENERO	12 MESES	C.D	RP	99.395.000	92.972.801
80101504;80101510; 80101511;80111500; 80111600;80111605; 80111607;80111620; 81111811	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS ADTIVOS	ENERO	12 MESES	C.D	R.P	850.112.500	1.263.822.500

ARTICULO TERCERO 3° La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en yumbo a los veintiún (21) día del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).


PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Gerente IMCY

Proyectó y Elaboró: Sandra R. Carvajal Ortiz
Revisó: Pablo Daniel Patiño Q.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo de gestión del IMCY.